



PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS. FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Convocatoria 2023/2024

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

La Universidad de Extremadura, en lo sucesivo UEx, participa en el Programa de Becas “Fundación ONCE – CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS”, gestionando la asignación de 10 becas a sus estudiantes, a través de la Unidad de Atención al Estudiante (UAE).

1.- Objeto de la convocatoria.

Otorgar las becas que se le asignen desde el Programa de becas prácticas de F. ONCE-CRUE para el curso 2023/24. Cada beca estará dotada de 2.000,00 € brutos repartidos en tres mensualidades. Estas becas están destinadas a estudiantes de la UEx con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas, por un periodo de 3 meses de duración, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo al presupuesto destinado para tal fin a través del Programa de becas-prácticas de la Fundación ONCE – CRUE, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa estatal FSE+ de inclusión social para el curso 23-24.

2.- Requisitos de los estudiantes participantes.

- Estar matriculado en cualquier grado o máster (oficial o propio) de la Universidad de Extremadura o centro adscrito a la misma y mantener esta condición en el momento de realizar las prácticas.
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación en el momento de la solicitud (este requisito no es necesario para los estudiantes de Másteres oficiales o propios).
- Tener una discapacidad legalmente reconocida. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Unidad de Atención al Estudiante - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Código Seguro De Verificación	UMtgXzdWcnlfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/02/2024 13:38:32
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/UMtgXzdWcnlfpaDo+z75UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Estar inscrito/a en la UAE o inscribirse durante el plazo de solicitud de las becas.
- Inscribirse en el plazo de inscripción a través del siguiente enlace: <https://becas.fundaciononce.es/>

3.- Requisitos de las empresas participantes.

- Al programa se podrán sumar grandes empresas, PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

4.- Plazo de solicitud y publicación.

- **Plazo:** Del 8 al 29 de febrero de 2024, ambos inclusive.
- **Lugar:** La solicitud de las becas deberá realizarse a través del siguiente enlace: <https://becas.fundaciononce.es/>

5.- Duración de las prácticas.

Las prácticas se realizarán en una dedicación mínima de **20 horas semanales** por un periodo de duración de **3 meses**. El horario será acordado entre el estudiante y la entidad, facilitando la compatibilidad con las actividades académicas.

Podrán realizarse desde principios del mes de abril y finalizarán como máximo el 31 de diciembre.

Si por el contrario, las prácticas de la titulación exceden a los 3 meses, el estudiante tendrá condición y exigencias de becario solo por 3 meses, se especificará en el anexo II el periodo que cubre la beca.

Si a instancia de las empresas o entidades participantes, se alarga el periodo de practicas de 3 meses se podrá plantear, siendo las empresas y entidades

Unidad de Atención al Estudiante - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Código Seguro De Verificación	UMtgXzdWcn1fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/02/2024 13:38:32
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/UMtgXzdWcn1fpaDo+z75UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las responsables de la bolsa o ayuda económica, correspondiente al periodo que exceda de tres meses; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del Programa.

6.- Importe de la beca y alta en Seguridad Social.

La dotación de cada una de las becas es de **2.000,00 euros brutos repartidos en 3 mensualidades.**

La Universidad de Extremadura, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- Al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y cotizaciones a la Seguridad Social.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

Estas becas son incompatibles con la realización de un trabajo por cuenta ajena si este supera junto con el horario del practicas formativas un total de 40 horas semanales.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, se tendrá que avisar con tiempo suficiente y el estudianto obtendrá la ayuda de los días que ha realizado las prácticas.

7.- Comisión de selección y evaluación.

La Comisión de selección y evaluación estará formada por personal de la Universidad de Extremadura:

- La Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, o persona en quien delegue

Unidad de Atención al Estudiante - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Código Seguro De Verificación	UMtgXzdWcnlfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/02/2024 13:38:32
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/UMtgXzdWcnlfpaDo+z75UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La Directora de la Unidad de Atención al Estudiante, o persona en quien delegue
- La Directora de Prácticas y Empleo
- Un representante de la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo
- Una Representante de la Unidad de Atención al Estudiante

8.- Procedimiento de adjudicación.

Se podrá obtener un máximo de **24** puntos, según el siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico: Hasta **5** puntos.

La nota media del expediente académico de los estudiantes de Grado la UEX será calculada de oficio por según los criterios del art. 5 del R.D. 1125/2003, y referida a la convocatoria de julio del curso 2022-23.

Las notas de los estudios de grado, en función del área, se verán incrementadas en:

- Arquitectura e ingeniería: 1,17
- Ciencias: 1,11
- Ciencias de la Salud: 1,05

En el caso de estudiantes de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del expediente de la titulación que le dio acceso, que será incrementada en 1,17 cuando proceda de estudios de enseñanzas técnicas.

Nota media- Puntuación:

- 5,00 a 6,00: 1 punto
 - 6,01 a 7,00: 2 puntos
 - 7,01 a 8,00: 3 puntos
 - 8,01 a 9,00: 4 puntos
 - + del 9,01: 5 puntos
2. Porcentaje de discapacidad: La valoración se realizará otorgando de **1 a 3** puntos en función de cuál sea el grado de discapacidad del solicitante. Grado de discapacidad – puntuación:
- 33%- 65%: 1 punto
 - 66%-75%: 2 puntos
 - + del 75%: 3 puntos

Unidad de Atención al Estudiante - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Código Seguro De Verificación	UMtgXzdWcnlfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/02/2024 13:38:32
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/UMtgXzdWcnlfpaDo+z75UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Encontrarse matriculado en el último curso de Grado o en todos los créditos que le resta para finalizar la titulación, o realizar estudios de Máster Oficial o propio de la UEx. Se valorará hasta un máximo de **2** puntos.
4. Disfrute de esta misma beca en convocatorias anteriores. Los estudiantes que no hayan disfrutado de esta misma beca en convocatorias anteriores, aunque realicen titulaciones diferentes obtendrán una puntuación de **10** puntos.
5. Presentación de Currículum **2**
6. Presentación de la Carta de Motivación **2**

En caso de empate en la puntuación obtenida por los estudiantes, se tendrá en cuenta el valor numérico del expediente académico.

9.- Documentación a aportar:

Para la valoración de los méritos es necesario presentar en el plazo de solicitud de la convocatoria:

- Currículum vitae
- Carta de motivación
- Certificado académico completo. Sólo para estudiantes de máster que no hayan cursado sus estudios de acceso en la UEx
- La carta de pago (que es la hoja que se genera cuando el estudiante realiza la matrícula)
- Anexo I. Visto bueno firmado del responsable de prácticas del centro o facultad apoyando la realización de las prácticas en los términos y condiciones exigidos en esta convocatoria de becas
- Una copia del certificado de discapacidad completo (incluido el dictamen técnico facultativo para poder establecer las adaptaciones del puesto de trabajo en caso necesario)

Los **documentos** deben subirse a la misma plataforma donde se registra la solciitud: <https://becas.fundaciononce.es/> en un **único archivo pdf** en el **apartado CV**, excepto el **certificado de discapacidad** que se subirá en la misma plataforma pero en el apartado destinado específicamente para ello denominado **certificado de discapacidad**.

10.- Resolución

Unidad de Atención al Estudiante - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Código Seguro De Verificación	UMtgXzdWcn1fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/02/2024 13:38:32
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/UMtgXzdWcn1fpaDo+z75UQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Comisión de selección, previo estudio y valoración de las solicitudes admitidas y de conformidad con el baremo fijado, dictará Resolución de adjudicación de beca, así como la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación y se publicará. Lo pone Rocio en el tablón de anuncios de la UAE y en la página web de la UAE www.unex.es/uae

11.- Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria quedarán recogidos y tratados en la Unidad de Atención al Estudiante de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Resolución de adjudicación de becas se hará a través del DNI o NIE de los estudiantes que obtengan la beca.

12.- Recursos

Contra dicha Resolución de adjudicación de becas podrá interponerse reclamación ante la Comisión de selección en los cinco días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

Cáceres, a 8 de febrero de 2024

Alicia González Pérez
Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad
de la Universidad de Extremadura

Unidad de Atención al Estudiante - Universidad de Extremadura
Edificio de Usos múltiples – Campus de Cáceres
Avda de la Universidad s/n
10071 Cáceres

Página 6

Código Seguro De Verificación	UMtgXzdWcn1fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia González Pérez - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	08/02/2024 13:38:32	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/UMtgXzdWcn1fpaDo+z75UQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			